



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059 -2022-MPM/A

Moyobamba, **03 FEB. 2022**

VISTO:

La solicitud, de fecha 10 de enero del 2022; Informe Técnico N° 004-2022-MPM /UTASR, de fecha 18 de enero de 2022; La Nota Informativa N° 026-2022-MPM/GGA, de fecha 18 de enero de 2022; Proveído de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 12.- del Decreto Legislativo N°1280-2016-VIVIENDA, la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, Las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las Municipalidades Distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la Municipalidad Provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del **Centro Poblado Pedro Pascasio Noriega y El Milagro**, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de enero de 2022, el Sr. **JOSE FROILAN MONSALVE VEGA**, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado Pedro Pascasio Noriega y El Milagro**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059 -2022-MPM/A



Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-MPM /UTASR, de fecha 18 de enero de 2022, la Responsable de Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnico respecto a la solicitud de Reconocimiento a los miembros del consejo directivo de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)** ; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: I) Realizada la Asamblea General el día 21 de setiembre de 2021, se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado Pedro Pascasio Noriega y El Milagro**, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo, se eligió a los miembros del consejo directivo y un fiscal, quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE – FELICIANO PAULINO GODOY CORREA , con DNI N° 00829755; SECRETARIA: MARIVEL VISLAO VILLEGAS con DNI N° 46448524, TESORERO: JAIME GARCIA CUMBIA CON DNI N° 80584231, Vocal 1 – JENY SOPLA GOMEZ, con DNI N° 46251545; Vocal 2 – GEORGE REYNOLDS RIVERA FLORES, con DNI N° 42633946; Asimismo, se recomienda remitir el presente a la Gerencia Municipal, para ser derivado al despacho de Alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado Pedro Pascasio Noriega y El Milagro**, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su consejo directivo y fiscal, como lo establece la Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;



Que, con Nota Informativa N° 027-2022-MPM/GGA, de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal el Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Pedro Pascasio Noriega y El Milagro; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 004-2022-MPM/UTASR, de fecha 18 de enero de 2022;



Que, mediante Proveído de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo, de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pedro Pascasio Noriega y El Milagro**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, Que, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
PRESIDENTE	FELICIANO PAULINO GODOY CORREA	00829755	
SECRETARIA	MARIVEL VISLAO VILLEGAS	46448524	27/06/2021
TESORERO	JAIME GARCIA CUMBIA	80584231	27/06/2023
VOCAL I	JENY SOPLA GOMEZ	46251545	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059 -2022-MPM/A

VOCAL II	GEORGE REYNOLDS RIVERA FLORES	42633946	
----------	-------------------------------	----------	--

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. MARCELO CHAVEZ MORALES, identificado con DNI N°00801337, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE